



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **18 ENE. 2021**

VISTO:

El Memorándum N° 000007-MPCH/A del 18 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la administración municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose para el efecto en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; sujetándose los procedimientos administrativos a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana contenidos en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisándose que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión en consonancia con la Ley Orgánica de Municipalidades antes invocada;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en este sentido, en el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios a la entidad, los mismos que se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el artículo 20° inciso 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde, a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa las atribuciones del Alcalde identificando en el artículo 20° inciso 20° las relacionadas a delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorándum 000007-MPCH/A del 18 de enero de 2021, se comunica encargar al Abg. Luis Alberto Huamán Ordóñez en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 18 de enero de 2021, mientras dure la ausencia del titular;

Que dicha regulación municipal debe ser valorada, de manera concordante, con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que, en lo referido al concepto de acto administrativo, consigna en el inciso 1.2. apartado 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades son destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios por lo que son regulados por cada entidad, con sujeción a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2021-MPCH

disposiciones del Título Preliminar de dicha ley general así como de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, en consonancia con lo anterior, es de precisarse que el artículo 7º inciso 7.1. del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto concierne al régimen de los actos de administración interna, estipula que estos se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades siendo emitidos por el órgano competente y que su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, respecto de la forma que debe asumir el acto administrativo resolutivo, corresponde acudir al artículo 4º inciso 4.1. del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante la cual los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que por la naturaleza y circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de su existencia;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20º inciso 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación pertinente que avala la presente decisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abg. Luis Alberto Huamán Ordóñez en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en atención al Memorándum Nº 000007-MPCH/A, del 18 de enero de 2021, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido del presente acto resolutivo al servidor encargado y las diferentes instancias de la entidad a fin de que se dé cumplimiento estricto a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde





Chachapoyas, lunes 18 de enero del 2021

MEMORANDUM 000007-2021-MPCH/A [211416.001]

LUIS ALBERTO HUAMAN ORDOÑEZ
ASESOR JURIDICO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO ENCARGANDO FUNCIONES DE PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Por intermedio del presente comunico a usted que, deberá proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a su persona, partir del 18 de enero del año en curso, y mientras dure la ausencia del titular.

Atentamente,

VRCP/A
c.c archivo
F.P.

Firmado Digitalmente por:
CULQUI PUERTA VICTOR RAUL

ALCALDIA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a211416.001cdf_212072

